



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 1 de 13

**PROCEDIMIENTO:
INSCRIPCIÓN**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 2 de 13

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Líderes de Proceso	Subdirectores	Directores



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 3 de 13

CONTROL DE CAMBIOS

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
00	19-octubre-2009	Nueva emisión
01	8-diciembre-2010	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado correspondiente a las normas de operación se incluyó el artículo 76 del Reglamento Interno del IPN.• Se suprimieron los artículos 85 y 86 del Reglamento Interno del IPN.• Se suprimió el artículo 16 del Reglamento de Estudios Escolarizados de los Niveles Medio Superior y Superior del IPN.• Se reemplazó el término recibo de pago, por el de recibo de donativo.• Las actividades 1,2,3,4,5,6,7 sufrieron adaptaciones debido a cambios en los Departamentos de Gestión Escolar en las UA's• Con las modificaciones realizadas, el procedimiento cambió de 9 a 7 pasos.
02	14-noviembre-2011	<ul style="list-style-type: none">• Se adoptaron los formatos de la Dirección de Planeación correspondientes a la portada, objetivos, normas y políticas de operación, descriptivo y diagrama.• La descripción de las actividades, normas, políticas de operación y diagrama sufrieron modificaciones debido a cambios en la operación y normatividad del procedimiento.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 4 de 13

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Inscribir a los aspirantes para que inicien sus estudios de nivel superior de conformidad con la normatividad vigente



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 5 de 13

ALCANCE

Interno a la U.R.
Departamento de Gestión Escolar
Aspirante

Externo a la U.R.
DAE



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 6 de 13

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMAS DE OPERACIÓN

1. Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional (G.P. 31-07-2004)

-Artículo 77. Es alumno la persona inscrita en cualesquiera de los programas académicos y los respectivos programas de estudio que se imparten en las escuelas, centros o unidades de enseñanza y de investigación referidos en el artículo 5º de este Reglamento.

-Artículo 87. Transcurridos los plazos y fechas establecidos sin que el interesado haya concluido los trámites de inscripción o reinscripción correspondientes causará baja del Instituto, situación que deberá notificársele personalmente o mediante escrito publicado en ventanilla, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

En este supuesto, el interesado podrá recurrir al procedimiento previsto en el artículo 116 de este Reglamento.

-Artículo 88. La inscripción o reinscripción serán nulas de pleno derecho cuando el aspirante o alumno entregue documentación falsa o alterada. En este caso, el aspirante o alumno no podrá gestionar una nueva inscripción o reinscripción.

-Artículo 106 Son derechos de los alumnos:

I. Obtener la inscripción o reinscripción en el plan de estudios en el que hayan sido admitido;

2. Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional (G.P. 31-08-2012)

-Artículo 2. Al titular de la Secretaría de Servicios Educativos le corresponde:

IV. Coordinar la administración y operación de la gestión escolar para todos los niveles y modalidades entidades afines, nacionales e internacionales, que contribuyan en la integración social de los servicios y el fortalecimiento del deporte, la cultura y la imagen Institucional;

-Artículo 39. Al titular de la Dirección de Administración Escolar le corresponde:



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 7 de 13

II. Operar el proceso de selección, ubicación, admisión e ingreso a los programas educativos de los niveles medio superior y superior en todas sus modalidades, registrar los resultados y dar a conocer la relación de aspirantes admitidos;

III. Planear, organizar, dirigir, operar y evaluar los procedimientos administrativos de inscripción, reinscripción, cambios de programa académico o de unidad académica; movilidad académica, incorporación a programas académicos adicionales, altas y bajas de los alumnos en los niveles y modalidades que imparte el Instituto;

3. Reglamento General de Estudios (GP-Ext. 866 13 de junio de 2011)

-Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Calendario académico: A la programación que define los tiempos en los cuales se realizan anualmente las actividades académicas y de gestión escolar, en las diversas modalidades educativas que imparte el Instituto Politécnico Nacional.

Periodo escolar: Al lapso señalado en el calendario académico para cursar unidades de aprendizaje de un programa académico.

Unidad de aprendizaje: A la estructura didáctica que integra los contenidos formativos de un curso, materia, módulo, asignatura o sus equivalentes.

-Artículo 6. Los requisitos para ingresar al Instituto son:

I. Cumplir con los antecedentes académicos y demás requisitos que señale la convocatoria respectiva;

II. Presentar el examen de admisión para los niveles medio superior o superior. En el caso de posgrado, cumplir con el proceso de admisión señalado en la convocatoria respectiva, y

III. Ser seleccionado para ingresar.

-Artículo 7. Para ingresar como usuario de servicios educativos complementarios, se deberá cumplir con los requisitos de admisión señalados en el programa correspondiente y que, en su caso, serán publicados en la convocatoria.

-Artículo 8. El aspirante que cumpla con todos los requisitos de ingreso y realice en tiempo y forma los trámites de inscripción, adquirirá la calidad de alumno con los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 8 de 13

El interesado que cumpla con todos los requisitos de ingreso y realice en tiempo y forma los trámites de registro, adquirirá la calidad de usuario de servicios educativos complementarios, apegándose a las disposiciones normativas aplicables.

–Artículo 9. El carácter de alumno se acredita con el número de boleta y credencial vigente expedida por la Dirección de Coordinación competente.

El carácter de usuario de los servicios educativos complementarios se acredita con el número de registro.

-Artículo 10. El ingreso mediante el proceso de admisión al Instituto permite al alumno:

- I. Iniciar, continuar y concluir un programa académico;
- II. Cursar en cualquier periodo escolar en que se impartan unidades de aprendizaje de conformidad con el programa académico;
- III. Realizar movilidad académica atendiendo lo establecido en el artículo 62 del presente Reglamento;
- IV. Solicitar la equivalencia o revalidación de estudios, de conformidad con los artículos 17 y 18 del presente Reglamento, según sea el caso.

Adicional a lo antes señalado, cursar con la finalidad de complementar su formación, unidades de aprendizaje en programas académicos diferentes al que se encuentra inscrito, pudiendo ser de forma multidisciplinaria y entre niveles.

-Artículo 11. El alumno, al iniciar su trayectoria escolar, recibirá por parte de la unidad académica donde se encuentra inscrito, la información relativa al programa académico que cursará: mapa curricular; criterios de evaluación, acreditación y egreso; prácticas escolares y profesionales, estancias de investigación y procesos de movilidad, entre otros. También recibirá información del servicio social, titulación u obtención del grado, en su caso, así como la normatividad aplicable.

–Artículo 12. El alumno o egresado de nivel superior del Instituto podrá cursar otro programa académico del mismo nivel de manera simultánea o subsecuente, cuando:

- I. Cumpla con los requisitos señalados en el artículo 6 del presente ordenamiento;
- II. Tenga acreditado en tiempo y forma al menos el sesenta por ciento de los créditos del programa académico en el que se encuentre inscrito y sea alumno en situación escolar regular para el caso de programas académicos simultáneos, y cien por ciento de los créditos para el caso de programas académicos subsecuentes;



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página **9** de **13**

III. acredite un promedio global mínimo de ocho, en el primer programa académico que esté cursando o haya cursado en el Instituto, y

IV. La oferta del programa académico solicitado lo permita.

-Artículo 13. Si el aspirante no concluye el proceso de inscripción correspondiente transcurridos los plazos y fechas, o incumple con las condiciones establecidas en la convocatoria para su admisión, se cancelarán los trámites realizados sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.

-Artículo 14. La inscripción será nula de pleno derecho cuando el aspirante entregue documentación falsa o alterada, haciéndose del conocimiento de la Oficina del Abogado General del Instituto para que en el ámbito de su competencia ejerza las acciones legales conducentes. En este supuesto, el aspirante no podrá gestionar nueva inscripción a programa académico.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página **10** de **13**

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las inscripciones se llevarán a cabo conforme al calendario académico vigente.
2. La documentación que el aspirante deberá entregar al Departamento de Gestión Escolar para su inscripción será:
 - Solicitud de inscripción expedida por la DAE
 - Comprobante de donativo de inscripción (opcional)
 - Hoja de datos generales (opcional)
 - Fotografías infantiles (opcional)
3. La DAE dará de alta al aspirante en el SAES para poder inscribirlo a las unidades de aprendizaje correspondientes.
4. La DAE entregara a las jefaturas de Gestión Escolar de las Unidades Académicas en original y copia de la siguiente documentación de cada alumno:
 - Certificado NMS y/o certificado de secundaria
 - Acta de nacimiento
 - Correo institucional electrónico
 - Credencial digitalizada del Instituto Politécnico Nacional
 - Oficio de asignación de número de boleta expedido por la DAE



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento:
UA-POGE-02

Fecha de emisión:
2011-10-19

Versión:
02

Página 11 de 13

Actividad	Responsable	Registros
1. Difunde las fechas de inscripción, así como la información correspondiente, de acuerdo a la política de operación número 1 para que el aspirante entregue los requisitos para su inscripción. Según la política de operación número 2.	Departamento de Gestión Escolar	Materiales de Difusión
2. Entrega documentos requeridos en el departamento de Gestión Escolar.	Aspirante Seleccionado	Acuse de solicitud de inscripción. Acuse de donativo de inscripción
3. Recibe información en línea y/o documentación física del aspirante, asigna turno y grupo según el criterio de cada UA.	Departamento de Gestión Escolar	
4. Inscribe al aspirante en SAES.		Comprobante de inscripción (tira de materias)
5. Verifica turno y grupo asignados para inicio de clases.	Aspirantes	
6. Entrega a las UA's documentación comprobatoria validada, según la política de operación número 4.	DAE IPN	Acuse de recibo



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Clave del documento: UA-POGE-02	Fecha de emisión: 2011-10-19	Versión: 02	Página 12 de 13
------------------------------------	---------------------------------	----------------	-------------------------------

7. Recibe documentación comprobatoria validada y entrega al alumno e integra expediente.	Departamento de Gestión Escolar	Acuse de recibo
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

UNIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR

Inscripción

Clave del documento: UA-POGE-02

Fecha de emisión: 2009-10-19

Versión: 02

Página 13 de 13

